



Convocatoria

APOYOS ECONÓMICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN SISTEMAS FERROVIARIOS

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional con base en el artículo 29, fracciones I, XI y XIII de su Estatuto Orgánico y el artículo 10 del Reglamento de Apoyos Económicos de esta Comisión, Convoca al personal docente adscrito a la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA) y a la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Palenque (UPIIP), interesado en desarrollar actividades de formación, capacitación y actualización docente de forma presencial, virtual o híbrida, en materia ferroviaria, durante el año 2025.

Propósito del Apoyo Económico

Posicionar al personal docente del IPN a nivel mundial mediante la actualización especializada en materia ferroviaria, con el fin de fortalecer la formación del alumnado del IPN del Programa Académico en Ingeniería Ferroviaria para que esta sea integral y de clase mundial.

Perfil del aspirante

1. Ser personal docente del IPN adscrito a la UPIICSA o la UPIIP en el Programa Académico de Ingeniería Ferroviaria.
2. Contar con una ingeniería, preferentemente maestría o doctorado, afín al sector ferroviario.
3. Haber cubierto unidades de aprendizaje del Programa Académico de Ingeniería Ferroviaria en los periodos 2024-2 o 2025-1.
4. Preferentemente haber desarrollado actividades académicas y/o profesionales en el sector ferroviario, público o privado.

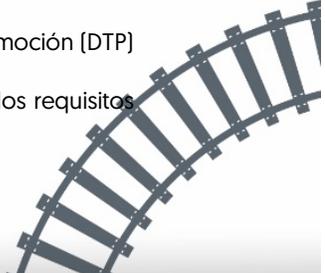
Monto máximo del Apoyo Económico

hasta \$85,000.00 pesos por docente.

*Los montos son en moneda nacional

- I. El Apoyo Económico constituye un beneficio complementario, cuyo propósito no es cubrir la totalidad de los gastos que el beneficiario pueda generar.
- II. El Apoyo Económico es de carácter personal, intransferible e improrrogable.
- III. El otorgamiento del Apoyo Económico estará sujeto a la disponibilidad del recurso financiero por parte de la COFAA-IPN.

Requisitos y documentos que integran el expediente

- a. El expediente completo deberá ser entregado de manera física en la Dirección Técnica y de Promoción (DTP) de la COFAA-IPN con el correspondiente oficio de postulación.
 - b. Es responsabilidad de la persona solicitante, verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la **Tabla I**, previo a enviar el expediente.
- 



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Tabla I. Documentos para integrar el expediente digital.

No.	Documentos
1	Oficio de postulación emitido por la persona Titular de la Dependencia Politécnica dirigido a la persona Titular de la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN.
2	Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).
3	Carta de motivos para participar en la Actualización Docente.
4	Copia de identificación oficial (INE, pasaporte o cartilla militar).
5	Formato de Solicitud de Apoyo Económico. Disponible en: https://www.cofaa.ipn.mx/ .
6	Carta Compromiso y de Veracidad de la Información. Disponible en: https://www.cofaa.ipn.mx/ .
7	Evidencia de haber realizado el llenado del formulario del SIIP-G. Disponible en: https://forms.gle/DNaSqWfspb79V96cA
8	Registro Único de Actividades Académicas [RUAA] de los periodos 2024-2 o 2025-1.
9	En caso de haber desarrollado actividades académicas y/o profesionales en el sector ferroviario, público o privado [cursos, talleres, diplomados, experiencia laboral u otros], presentar la documentación que lo acredite.
10	Carta de Invitación emitida por la institución capacitadora.
11	Cronograma de Actividades o Sesiones.

Recepción de documentos

La recepción de solicitudes se llevará a cabo al día siguiente de que el Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN expida la Convocatoria y esta sea publicada, la cual permanecerá abierta hasta agotar los recursos dispuestos por la Comisión para esta Convocatoria.

Fecha de recepción de documentos: **Del 23 de enero hasta las 12:00 horas del 29 de enero de 2025**

Con base en el artículo 23 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN (Reglamento), no serán admitidas las solicitudes:

- Que no reúnan todos los requisitos señalados en la Convocatoria y el Reglamento.
- Presentadas en forma extemporánea.
- Presentadas por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria.
- De aspirantes que presenten adeudos ante la COFAA-IPN.
- Que presenten durante el proceso cualquiera de los supuestos del Capítulo IX del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN.

Criterios de asignación del Apoyo Económico

- No contar con ningún tipo de apoyo, estímulo, beneficio o beca para los mismos rubros del Apoyo Económico a solicitar.
- Para esta Convocatoria, sólo se autorizará una solicitud de Apoyo Económico por beneficiario.
- Se tomará en cuenta la antigüedad en el IPN y la productividad [carga académica] como criterios de desempate.
- La asignación de los Apoyos Económicos estará en función de la fecha y hora de ingreso de la solicitud, hasta agotar 8 lugares por Unidad Académica y/o el presupuesto asignado para esta Convocatoria.



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Proceso de revisión y dictaminación

1. Con base en el artículo 15, fracción I del Reglamento, la Comisión de Selección de Aspirantes será quien analizará y estudiará en forma objetiva e imparcial los expedientes con la finalidad de seleccionar y proponer a los candidatos con merecimiento al Apoyo Económico, confirmado que las solicitudes y documentación cumpla con los requisitos que establezca esta Convocatoria.
2. El Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, evaluará y resolverá las propuestas a las solicitudes de Apoyos Económicos recibidas, emitiendo el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 10 fracción IV del Reglamento.
3. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán presentados para su resolución al Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, de conformidad con el artículo 10 fracción V del Reglamento.

Notificación de resultados

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento, los resultados de los Apoyos Económicos se harán del conocimiento de las personas solicitantes, a los dos días hábiles posteriores a su aprobación por el Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN a través de los siguientes medios:

- a. Publicación en la página oficial de la COFAA-IPN:
<https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos/>
- b. Por correo electrónico a los interesados, con copia a la Dependencia Politécnica.
- c. Por oficio de dictamen del Apoyo Económico enviado a las Dependencias Politécnicas.

Dispersión y comprobación del Apoyo Económico

- 1) La asignación del recurso será a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta de la persona beneficiaria del Apoyo Económico. Una vez recibida la solicitud de dispersión del Apoyo Económico mediante un oficio firmado por el Titular de la Dependencia Politécnica dirigido a la persona Titular de la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN, al cual deberá anexar el pagaré correctamente requisitado (se hará llegar junto con el Dictamen correspondiente).
- 2) La persona beneficiaria deberá garantizar que su cuenta bancaria esté habilitada para recibir el monto total del Apoyo Económico.
- 3) Una vez concluida la Actividad Académica, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, el beneficiario deberá presentar mediante un oficio firmado por el Titular de la Dependencia Politécnica dirigido a la persona Titular de la Dirección de la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN, la siguiente información:
 - o Recibo o *invoice* emitido a favor de la COFAA-IPN, en la que la persona beneficiaria haga constar que recibió el Apoyo Económico a entera satisfacción, misma que deberá corresponder al año fiscal 2025.



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

- 
- o El reporte de actividades elaborado por la persona beneficiaria, con el Visto Bueno del Titular de la Dependencia Politécnica (según el formato disponible en www.cofaa.ipn.mx), acompañado del diploma, constancia o reconocimiento emitido por la Entidad donde se realizó la capacitación.

Cancelación del Apoyo Económico

La suspensión del Apoyo Económico surtirá efecto cuando la persona beneficiaria incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- Si se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada.
- Si por alguna razón el beneficiario no cumple con el propósito de esta Convocatoria.
- Si al finalizar la Actividad Académica, en un plazo no mayor de 20 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de la Actividad no se recibe en la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN, el recibo o *invoice* y el reporte de actividades elaborado por el beneficiario con el Visto Bueno del Titular de la Dependencia Politécnica.
- Cuando la dispersión del recurso sea rechazada por el banco receptor en dos ocasiones, debido a limitaciones con los depósitos recibidos, siempre y cuando sean causas ajenas a la COFAA-IPN.

La persona beneficiaria deberá reintegrar el monto total del Apoyo Económico a la COFAA-IPN en un plazo no mayor de 20 días hábiles posteriores a la fecha de haber incurrido en alguno de estos.



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

